GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2026-7038-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-40372394-GDEBA-SDCADDGCYE- Programa Escuelas Abiertas en Verano 2027

VISTO el expediente EX-2026-40372394-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de actividades de verano en las escuelas de la provincia de Buenos Aires se implementa desde el año 2000, a partir de la articulación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que la referida propuesta de verano garantiza los derechos a la educación, la recreación y la alimentación de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño;

Que en este sentido la propuesta asegura la continuidad del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en el período de receso escolar y el desarrollo de actividades, con el objeto de promocionar y promover acciones inherentes al cuidado de la salud, concientizar sobre la problemática ambiental y brindar contenidos orientados al desarrollo de una educación integral;

Que la Dirección General de Cultura y Educación impulsa políticas alimentarias y de educación en cada realidad, con el propósito de favorecer la inclusión social, la integración y la promoción de actividades físicas, artístico-culturales y de recreación;

Que el referido programa se implementa en cada distrito bonaerense;

Que, en este marco, la integración de los/las niños/niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad encuentra en el Programa los espacios adecuados para el intercambio, la participación y el desarrollo de actividades compartidas en las sedes de las distintas modalidades propuestas;

Que la educación en Contextos de Encierro participa del Programa, promoviendo que las y los estudiantes puedan acceder a una atención pedagógico- recreativa en el período de verano que permita la continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que las estrategias de gestión, propiciadas por una acción conjunta entre distintos organismos, el sistema educativo y los municipios facilitan el cumplimiento de estos derechos;

Que la propuesta desarrolla encuentros educativos, deportivos y culturales, distritales, regionales y/o de carácter provincial, que han favorecido el intercambio y la comunicación de experiencias en el campo del Arte y de la Educación Física entre los participantes;

Que, en este sentido, los/as responsables directos de las prácticas pedagógicas (coordinadores/as, directores/as, personal docente y no docente) se constituyen en ejes fundamentales para concretar los objetivos propuestos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en el ámbito de su competencia;

Que, para dar cumplimiento a la presente resolución, la Dirección de Educación Física coordinará las diferentes acciones y las articulará con la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación Especial y la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación (DADE) cuando corresponda;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2026 y aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley 13688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Escuelas Abiertas en Verano, que se implementará en el período comprendido entre el 4 de enero y el 29 de enero de 2027.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la coordinación operativa del Programa a la Dirección de Educación Física dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que serán destinatarios/as de la propuesta niños y niñas en edad escolar (desde los 3 años cumplidos), incluyendo a estudiantes de la modalidad de Educación Especial (que estén cursando su escolaridad en las sedes de la modalidad o en los niveles de Educación Inicial, Primaria o Secundaria con propuestas de inclusión) y a estudiantes que se encuentran privadas/os de su libertad ambulatoria en los Establecimientos Penitenciarios Bonaerenses, Establecimientos Penitenciarios Federales y en Centros Cerrados de Detención, Centros de Recepción y Centros de Contención de la provincia de Buenos Aires, donde funcionan instituciones educativas de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los Anexos correspondientes al Cronograma de acciones en Anexo I IF-2026-40851045-GDEBA-DEFDGCYE, Propuesta pedagógica y organizativa en Anexo II IF-2026-41420482-GDEBA-DEFDGCYE, Propuesta pedagógica y organizativa para la Implementación del Programa en Contextos de Encierro en Anexo III IF-2026-40892549-GDEBA-DADEDDGCYE y Personal de cocina y de limpieza institucional (Peones de Cocina-Porteros de Escuela) en Anexo IV IF-2026-40876997-GDEBA-DPGRHDGCYE, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, para el cumplimiento de los fines previstos en la presente resolución, se conformará en la sede central de la Dirección General de Cultura y Educación una Unidad Educativa de Gestión Provincial que será integrada por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección de Educación Física, la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Inspección General, la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de acuerdo a sus competencias, garantizar la provisión del servicio alimentario escolar (colación y almuerzo) a todos los/as estudiantes que participen del Programa Escuelas Abiertas en Verano en el período consignado en el artículo 1° de la presente Resolución. La Dirección General de Cultura y Educación transferirá a los Consejos Escolares los recursos necesarios para la provisión de agua potable y artículos de limpieza para el desarrollo del programa. Los Consejos Escolares realizarán las adquisiciones conforme a la programación que le requiera el/la Coordinador/a Distrital del Programa, con el aval de la Jefatura Distrital.

ARTÍCULO 7°. Establecer que en cada distrito continuarán funcionando las Unidades Educativas de Gestión Distrital, que tendrán la responsabilidad de planificar, organizar y monitorear el desarrollo de las propuestas institucionales y proyectos distritales.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el Proyecto Distrital del Programa Escuelas Abiertas en Verano, con la identificación de las sedes propuestas, será presentado por el/la Inspector/a Jefe/a Distrital, para consideración del/la Inspector/a Jefe/a Regional y la Unidad Educativa de Gestión Provincial, para su autorización.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Unidad Educativa de Gestión Provincial la organización de las acciones inherentes a la oferta itinerante que podrán desarrollarse en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Encomendar a la Dirección de Inspección General, a través de las Jefaturas Regionales, Distritales y sus Equipos de Inspectores de Enseñanza, a tomar los recaudos necesarios para asegurar la implementación, seguimiento y supervisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. Encomendar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento a dictar toda norma complementaria a la presente, a los fines de garantizar la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del Programa, por sí o a través de las Direcciones a su cargo.

ARTÍCULO 12. Disponer que el gasto que demande la presente medida será imputado al presupuesto vigente para el año 2027.

ARTÍCULO 13. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 2° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de

Planeamiento y la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 14. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos, de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a las Direcciones Provinciales de Nivel y a las Direcciones de Modalidad involucradas, a la Dirección de Contralor, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a las Jefaturas Regionales y Distritales, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MAFFEO Silvio Adrian
Date: 2026.11.18 18:19:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Silvio Maffeo
Vicepresidente 2°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2026.11.19 10:10:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by BORN Diego Ariel
Date: 2026.11.19 11:10:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Born
Subsecretario
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2026.11.19 11:44:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Claudia Cristina Bracchi
Subsecretaria
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by TERIGI Flavia Zulema
Date: 2026.11.24 11:16:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Flavia Terigi
Directora General
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.24 11:16:14 -03'00'